



Econ Rossana  
P. Zapalla  
18/02/2025

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 006 -2025-GRA/GRI

### VISTOS:

El Informe N.º 180-2025-GRA/SGELP/AFNEMIP de fecha 30 de enero del 2025, Informe N.º 334-2025-SGELP de fecha 30 de enero del 2025, Memorando N.º 220-2025-GRA/GRI de fecha 31 de enero del 2025, Informe N.º 24-2025-GRA-GGR/ORSIT/KMMR de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N.º 260-2025-GRA/GGR/ORSIT de fecha 04 de febrero del 2025, Informe N.º 06-2025-GRA/GRI/LADF de fecha 05 de febrero de 2025, referidos a la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2025 “ÁREA FUNCIONAL NO ESTRUCTURADA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - AFNEMIP”, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, en artículo 191º de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2º de la Ley N.º 27867 y sus modificatorias.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*.

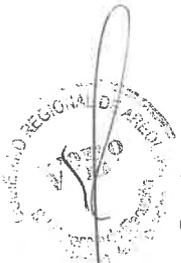
Que, el literal e) del Artículo 173º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N.º 508-2023-Arequipa, establece como función de la Gerencia Regional de Infraestructura, lo siguiente: *“Conducir el proceso técnico de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa”*.

Que, el numeral 1 del acápite VI de la Directiva N.º 07-2016-GRA/OPDI, denominada *“Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa”*, dispone lo siguiente:

#### 1. *Planeamiento anual de mantenimiento*

*El Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública.- en adelante AFNEMIP – dentro de los primeros quince días (15) hábiles de cada ejercicio fiscal observando la disponibilidad presupuestaria, elabora el Plan Anual de las Actividades por sectores y lo remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien si lo encuentra pertinente lo aprueba mediante la respectiva Resolución y en base a dicha Resolución se apertura la meta presupuestal para su ejecución.”*

Que, mediante Informe N.º 180-2025-GRA/SGELP/AFNEMIP de fecha 30 de enero del 2025, el Jefe del Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública presenta el Plan de Trabajo Anual – 2025 “Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 006 -2025-GRA/GRI

Infraestructura Pública - AFNEMIP”, con un presupuesto total aproximado de S/. 58,514,044.52, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Informe N.º 334-2025/SGELP de fecha 30 de enero del 2025 el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos otorga opinión favorable al Plan de Trabajo Anual – 2025 “Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública - AFNEMIP”, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, con Informe N.º 024-2025-GRA-GGR/ORSIT/KMMR de fecha 03 de febrero del 2025, la encargada del Área de Inspecciones Técnicas de Actividades de Mantenimiento, otorga opinión técnica favorable al Plan de Trabajo Anual – 2025 “Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública - AFNEMIP”, siendo el monto señalado de S/. 58,514,044.52 (cincuenta y ocho millones quinientos catorce mil cuarenta y cuatro con 52/100) soles y tiempo de ejecución de 365 días calendario en relación a lo establecido en la Directiva N.º 07-2016-GRA/OPDI, denominada “Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa”.

Que, a través del Informe N.º 260-2025-GRA/GGR/ORSIT de fecha 04 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia hace suya la opinión favorable de la encargada del Área de Inspecciones Técnicas de Actividades de Mantenimiento, para que se prosiga con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo Anual – 2025 “Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública - AFNEMIP”,.

Que mediante Informe N.º 06-2025-GRA/GRI/LADF de fecha 05 de febrero del 2025, el especialista legal de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que el Plan de Trabajo Anual – 2025 “Área Funcional No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública - AFNEMIP”, cumple con las condiciones establecidas en el numeral 1 del acápite VI de la Directiva N.º 07-2016-GRA/OPDI según la evaluación realizada por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia en el Informe N.º 260-2025-GRA/GGR/ORSIT; lo cual permitirá continuar con el ciclo de inversión (fase de funcionamiento) comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, por estas consideraciones, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N.º 508-2023-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la Directiva N.º 007-2016-GRA/OPDI, “Establecer Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa”; Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo N.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, y demás normas conexas.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N.º 006 -2025-GRA/GRI

### SE RESUELVE:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2025 “ÁREA FUNCIONAL NO ESTRUCTURADA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA - AFNEMIP”,** con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y con un presupuesto total aproximado de S/. 58,514,044.52 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 52/100 SOLES), considerando un presupuesto desagregado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTOS	S/ 54'557,155.95
2	PRESUPUESTO OFICINA AFNEMIP	S/ 1'113,250.00
3	PRESUPUESTO OFICINA AITAM	S/ 919,959.20
4	PRESUPUESTO PARA EL AREA DE EVALUACION DE	S/ 749 ,416.37
5	PRESUPUESTO PARA EL AREA DE ELABORACIONDE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTOS	S/ 1'174,263.00
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO APROX.</b>	<b>S/.58'514,044.52</b>

**ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR,** a Despacho de Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, para conocimiento y acciones que correspondan de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR,** al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los cuatro (05) días de febrero del año Dos Mil Veinticinco.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JFEM/ladf  
Cc/arch.  
DOC. REG. 7916298  
EXP.: 4835981



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
ING. JOSÉ FABIAN ENRIQUEZ MAMANI  
Gerente Regional de Infraestructura

